

RESOLUCIÓN N° 1388 /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

10 MAYO 2017.

1. **VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 25542, de fecha 04 de Mayo de 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de Mayo de 2017; Recepción Final N° 15 de fecha 23 de Febrero de 2010, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago N° 17S1317-34276 de fecha 31 de Enero de 2017, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 31 de Agosto del 2017, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MANZANO N° 482, LOCAL 4
NOMBRE : SE KWANG KIM
RUT : 23.744.598-8
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y BODEGA COMPLEMENTARIA
ROL S.I.I. : 568-067
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, y además deberá presentar la **Resolución Sanitaria Favorable**, emitido por la Secretaria Regional Metropolitana.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SE KWANG KIM, RUT: 23.744.598-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE



HNM/JRR/KMM/jam
09/05/2017



Jorge Reyes Reboledo
JORGE REYES REBOLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE